

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO  
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTAL " HEROES DEL SUMAPAZ "

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

|   |   |
|---|---|
| 1. COMPETENCIA CONTRACTUAL  | MY. RODRIGUEZ ESPITIA CARLOS ALEJANDRO identificado con cédula 79.170.488, en su calidad de OFICIAL GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DISOC, debidamente autorizado para contratar mediante resolución de delegación del gasto No. 1897 del 29 de junio del año 2020, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO   |
| 2. GERENTE DEL PROYECTO   | MY. LINA JOHANNA ROJAS GALVIS Oficial DIRECTORA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA CRH BASAN, Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 04 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente   |
| 2. SUPERVISOR DEL CONTRATO  | Nombre: SMSM. CARMEN JULIA GUAUQUE VELOZA<br>Cargo: Supervisor<br>Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 04 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente   |
| 3. COMITÉ ESTRUCTURADOR   | MY. CAROLINA RAMIREZ MURILLO<br>COMITÉ ESTRUCTURADOR<br>Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 004 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente<br>COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR del DMSOC o quien haga sus veces<br>Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 004 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente<br>COMITE ECONOMICO del DMSOC o quien haga sus veces<br>Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 004 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente |
| 4. COMITÉ EVALUADOR   | SP. ALEX IVAN GONZALEZ HUAZA<br>COMITÉ EVALUADOR<br>Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 004 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente  |
| 5. CDP  | CDP No. 30423 2023 expedido por EL DMSOC, Dependencia Financiera, área financiera<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003-001 " SERVICIOS DE SALUD HUMANA<br>Recurso: 16 SSF<br>Valor total 2023 : \$ 19.425.048  |
| 6. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTAL MENTE                      | Dispensario Médico Sur Occidente- DMSOC   |
| 7. TIPO DE CONTRATO   | Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión.  |
| <b>8. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b><br>(Decreto No. 1082 de 2015)     |   |
| a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN | EL CENTRO DE REHABILITACION en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro: A-02-02-02-009-003-001 " SERVICIOS DE SALUD HUMANA con el fin de contratar los servicios de una PROFESIONAL DE ENFERMERIA, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y  |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.</p> <p>Actualmente el Centro de Rehabilitación, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se crea la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como PROFESIONAL DE ENFERMERIA, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar la prestación de servicios en el área asistencial.</p> <p>Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.</p>  |
| b. PERFIL DEL PROFESIONAL                      | <p>PROFESIONAL EN ENFERMERIA<br/>CATEGORÍA III - NIVEL 3 CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA DE FORMACIÓN DE SEIS MESES A UN AÑO</p>   |
| c. OBJETO CONTRACTUAL                          | <p>PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS COMO PROFESIONAL EN ENFERMERIA EN EL CENTRO DE REHABILITACION -CRH- Y SUS SATELITES.</p>   |
| d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.</li> <li>2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.</li> <li>3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.</li> <li>4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</li> <li>6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.</li> <li>7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.</li> <li>8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.</li> <li>9. Ejercer la supervisión general del contrato.</li> <li>10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista</li> </ol>   |
| e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA. | <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista; el contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CRH y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CRH, ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir el contrato.</li> <li>2. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos, los cuales serán verificados con la Institución Educativa.</li> <li>3. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los dos días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere.</li> <li>4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL, De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.</li> <li>5. Presentar los soportes (carné de vacunación y/o titulación de anticuerpos) que acredite el esquema de vacunación actualizado definido para la labor a desempeñar en el objeto del contrato.</li> <li>6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</li> <li>7. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CRH, o participantes en el proceso, directa</li> </ol> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Abstenerse de brindar asesorías a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.</li> <li>9. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución.</li> <li>10. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda conforme a las buenas prácticas profesionales, realizar las actividades dando cumplimiento a las guías, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio.</li> <li>11. Cumplir y respetar las políticas y/o normas de seguridad impartidas por el director del CRH, comandante de la unidad táctica y/o unidad operativa mayor en la que se encuentra el Establecimiento de Sanidad Militar.</li> <li>12. Portar en lugar visible el carné que permita la identificación como prestador de servicios del ESM CRH, el cual tramitará según indicaciones del supervisor.</li> <li>13. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley.</li> <li>14. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del Establecimiento de Sanidad Militar CRH.</li> <li>15. Tratar con respeto e imparcialidad y rectitud a los funcionarios del ESM CRH y demás personas con que tengan relación con ocasión de la prestación del servicio observando la moral y las buenas costumbres.</li> <li>16. Responder por los daños que ocasione a los equipos mobiliarios y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad, que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.</li> <li>17. Guardar reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución de los contratos, así como la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancias deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CRH la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.</li> <li>18. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información.</li> <li>19. Registrarse en la plataforma SECOPII como proveedor, este requisito será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. El oferente deberá adjuntar la documentación soporte del contrato electrónico durante y después de la suscripción del presente contrato.</li> <li>20. Registrarse, diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y tener adjuntos todos los soportes de su idoneidad y experiencia, requisito que será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación.</li> <li>21. El contratista autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>22. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más.</li> <li>23. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación.</li> <li>24. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación.</li> <li>25. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</li> <li>26. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.</li> <li>27. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</li> <li>28. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejército y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.</li> <li>29. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el</li> </ol> |
|--|--|

artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.

30. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
31. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" y/o Establecimiento de Sanidad Militar.
32. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
33. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
34. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
35. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.
36. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
37. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
38. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.
39. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
40. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL.
41. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013.
42. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejército las pruebas psicológicas.
43. Suscribir el pacto de integridad.
44. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
45. **PARAGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** EL CONTRATISTA se obligará a realizar las siguientes actividades:

1. Dar cumplimiento a la rotación mensual generada por el Coordinador del Departamento de enfermería según las necesidades del servicio.
2. Encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS); dando cumplimiento al artículo 100 del Decreto Ley 2106 de 2019.
3. Se compromete en afiliarse al ARL con la clasificación del riesgo profesional según su área de trabajo.

|  |   |
|--|---|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>4. En caso de presentarse emergencias sanitarias, pandemias y demás eventos en Salud Pública, como la presentada del SARS-CoV-2 (COVID 19), se requerirá el apoyo para la atención de todos los Usuarios que asistan al Centro de Rehabilitación Hospitalaria según las necesidades que se presenten.</li> <li>5. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión.</li> <li>6. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la NACIÓN – M.D.N. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO o participantes del proceso directo o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante o después de la suscripción del presente contrato.</li> <li>7. Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones del CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA - DISAN EJC, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios; así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.</li> <li>8. Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad de las estadísticas; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato; para tal efecto deberá llevar los registros y productividad mensual de su producción, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros y plazos necesarios rindiendo los informes que CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA, DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO Y ENTES DE CONTROL DE SALUD requieran dentro de los plazos determinados.</li> <li>9. Conocer las Leyes, Decretos, Normas, Acuerdos, Directivas y demás regulaciones que rigen el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares para dar una correcta aplicación a las mismas; dentro del ámbito de su competencia.</li> <li>10. Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado.</li> <li>11. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos del CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.</li> <li>12. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación de las enfermedades infectocontagiosas.</li> <li>13. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la DIRECCION DE SANIDAD-DISOC-CRH- SUPERVISOR DE CONTRATO.</li> <li>14. Si el prestador de servicio desea ceder o solicitar terminación de contrato deberá ser informado por escrito al supervisor del contrato los 15 días anteriores a la fecha de la terminación.</li> <li>15. Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud-Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes.</li> <li>16. Responder por la ineficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en DEFENSA DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO –DISOC- CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA, en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que hayan lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.</li> <li>17. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad. (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor; y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos; a excepción del deterioro natural</li> </ol> |
|--|---|

por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA-BASAN- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

18. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del DISPENSARIO MEDICO 5175 - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
19. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
20. Contribuir con el desarrollo del Centro de rehabilitación Hospitalaria, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.
21. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA-CRH- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio de salud; observando la moral y las buenas costumbres.
22. Según las actividades realizadas como auxiliar de enfermería se deberán ejecutar las actividades según el área asignada en un tiempo de 168 horas mensuales, lo anterior con el fin de garantizar la atención oportuna e integral a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM en las condiciones estipuladas en el presente
23. Realizar entrega puntual del informe de pago según las fechas socializadas por el DMSOC.
24. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato y un archivo de los documentos relacionados, con el fin de dar continuidad al cargo asignado.
25. Cumplir con el conducto regular socializada por la coordinación de enfermería en la inducción realizada.
26. Aceptar la rotación asignada según necesidades del CRH, verificando capacidades, conocimientos y desempeños en otras áreas, siempre cumpliendo con las funciones como Enfermera Jefe.
27. Informar en tiempo prudente a la coordinadora de enfermería o quien haga sus veces, cualquier situación personal presentada y que le impidan cumplir con las actividades programadas, con el fin de organizar y no afectar la atención a los usuarios que asisten al CRH.
28. Diligenciamiento correcto y completo de los libros de enfermería asignados por la coordinación.
29. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el CENTRO DE REHABILITACION HOSPITALARIA y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato (según formato estipulado), indicando al detalle de los procesos, actividades realizadas a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior.
30. Diligenciar los diferentes formatos estipulados de control interno, estadística y la coordinación de enfermería.
31. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato.
32. Coordinar y organiza el personal de auxiliares de enfermería a su cargo.
33. Informar a la coordinadora de Enfermería del CRH, o quien haga sus veces, las novedades presentadas por el personal de enfermería a su cargo.
34. Prever y organiza la asignación de consultorios y elementos necesarios para llevar a cabo la atención médica en los diferentes servicios de consulta externa, prioritaria y/o satélite.
35. Planear conjuntamente con la coordinadora de enfermería la agenda de citas programadas (si aplica) para el mes siguiente según las necesidades del CRH y programas asignados según ruta de atención.

|  |   |
|--|---|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>36. Planear conjuntamente con el coordinador de consulta externa la agenda (si aplica según asignación de área) de los médicos generales y especialistas, verificando la respectiva rotación de los consultorios.</li> <li>37. Revisar detalladamente la estadística diaria, semanal y mensual de los servicios en prioritaria y Consulta Externa.</li> <li>38. Programar las actividades de capacitación para el personal de enfermería, según cronograma realizado por la coordinación de enfermería.</li> <li>39. Coordinar el proceso de atención del paciente con todos los servicios a fin de optimizar los recursos de atención.</li> <li>40. Supervisar directamente los procedimientos de enfermería de acuerdo a los protocolos establecidos.</li> <li>41. Efectuar los pedidos de insumos de todas las secciones al almacén y el suministro de los mismos a cada una de las dependencias.</li> <li>42. Velar por el buen uso de los insumos y equipos biomédicos de la o las dependencias asignadas.</li> <li>43. Participar en los comités.</li> <li>44. Participar activamente en las capacitaciones y/o actividades coordinadas por la Dirección del CRH, áreas administrativas o coordinación de Enfermería.</li> <li>45. Ejercer control sobre la aplicación de métodos, procedimientos y protocolos de enfermería a los pacientes que asisten en todos los servicios asistenciales del CRH.</li> <li>46. Orientar al paciente y a la familia sobre las actividades específicas encaminadas a su recuperación y eficiencia del tratamiento.</li> <li>47. Si se encuentra en área de Promoción y Detección para la salud deberá cumplir con los requerimientos establecidos por los entes de control, como estadística, cuentas alto costo, informes y demás plazos reportados por la coordinadora del Satélite- CRH.</li> <li>48. Participar en actividades docentes asistenciales organizadas tanto por la institución, como gestionadas en forma personal, orientadas a la permanente actualización en su área.</li> <li>49. En las diferentes áreas asistenciales del CRH deberá dirigir y controlar el funcionamiento del equipo de enfermería mediante la coordinación de sus actividades asistenciales.</li> <li>50. Presentar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área.</li> <li>51. Controlar y verificar todo lo relacionado en calidad, en cuanto a manejo de historias clínicas, verificación de órdenes médicas, correcta elaboración de fórmulas médicas y todo lo referente con garantía de la calidad.</li> <li>52. Ejercer un estricto control sobre los medicamentos y materiales existentes en consulta externa, en el servicio de prioritaria, hospitalizados y demás áreas.</li> <li>53. Si se encuentra asignada en el área de Prioritaria, deberá realizar la verificación continua de los elementos médico-quirúrgicos, equipos biomédicos y medicamentos necesarios en las ambulancias del CRH según normatividad vigente.</li> <li>54. Atender el llamado de las entidades públicas si su área asignada aplica, y asistir a reuniones de los entes de control como la Secretaría de Salud Departamental y Secretaría de Salud Municipal.</li> <li>55. Prestar los servicios de acuerdo a su profesión Enfermera Jefe, dentro de la jurisdicción del CRH-BASAN, incluidos sus satélites.</li> <li>56. Prestar apoyo en todas y cada una de las actividades del argot militar entre ellas, polígono, pruebas físicas, ceremonias, jornadas de salud y capacitaciones; según lo autorizador por la Director (a) del CRH y sus satélites, y organizado por la coordinadora de Enfermería o quien haga sus veces.</li> <li>57. Realizar capacitaciones de la actualización de protocolos, talleres y charlas, en el área salud al personal de enfermería o el área que lo requiera.</li> <li>58. Velar por el cuidado de los equipos biomédicos según inventario del área.</li> <li>59. Supervisar la elaboración diaria del inventario de la sección a su cargo.</li> <li>60. Revisar y registrar el inventario del carro de paro estipulado por la coordinación de Enfermería.</li> <li>61. Solicitar en tiempo oportuno mediante oficio los medicamentos del carro de paro a la coordinación de Enfermería.</li> <li>62. Controla y supervisa los medicamentos del carro de paro.</li> <li>63. Vigilar y controlar el mantenimiento de las condiciones higiénicas del sitio de trabajo.</li> <li>64. Hacer seguimiento y evaluar el funcionamiento del servicio de enfermería.</li> <li>65. Diseñar y aplica instrumentos de recolección de datos a los usuarios para obtener información sobre el funcionamiento del servicio.</li> <li>66. Establecer, conjuntamente con el médico, programas de cuidados y tratamientos a pacientes.</li> <li>67. Planifica y ejecuta programas de educación y orientación relacionados con el área.</li> <li>68. Supervisa y distribuye las actividades del personal a su cargo.</li> <li>69. Llevar control estricto en los tratamientos con los pacientes con enfermedades tropicales (Leishmaniasis, Paludismo, dengue, etc.).</li> <li>70. Mantener proceso de educación continuada; entre ello se incluye el curso de RCP BLS Y ACLS vigente en la prestación de los servicios en el presente contrato</li> </ol> |
|--|---|

|   |   |
|---|---|
|   | <p>71. Hacer parte del mejoramiento continuo e implementación del Modelo de atención Integral en Salud (RIAS), con el fin de cumplir con la normatividad que rige la atención a todos los usuarios adscritos al CRH, dentro de los cursos de vida.</p> <p>72. Conformar los Equipos básicos de atención (EBAS) si en su caso se requiere el apoyo del mismo.</p> <p>73. Hacer parte del mejoramiento continuo e implementación del Modelo de atención Integral en Salud (RIAS), con el fin de cumplir con la normatividad que rige la atención a todos los usuarios adscritos al CRH, dentro de los cursos de vida.</p>   |
| f. RIESGOS LABORALES  | <p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p><b>Clase I</b>, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p><b>Clase II</b>, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p><b>Clase III</b>, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p><b>Clase IV</b>, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p><b>Clase V</b>, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse, el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) tres de esta tabla.</p>  |
| g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN. | <p><b>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:</b> Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>   |
| h. FUNDAMENTO JURÍDICO  | <p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</b></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> |
| i. VALOR DEL CONTRATO   | <p><b>DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE \$ 19.425.048</b></p>   |

| <p><b>JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b></p>              | <p>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución de ENERO 2022 emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dispensario Médico Sur Occidente.</p>  |                      |                             |            |   |         |              |   |       |              |   |       |              |   |      |              |   |       |              |   |       |              |   |        |              |   |            |              |              |  |                      |
|---|--|----------------------|-----------------------------|------------|---|---------|--------------|---|-------|--------------|---|-------|--------------|---|------|--------------|---|-------|--------------|---|-------|--------------|---|--------|--------------|---|------------|--------------|--------------|--|----------------------|
| <p><b>k. FORMA DE PAGO</b></p>                              | <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en OCHO (8) pagos programados así:<br/> NOTA 1: aplica <input checked="" type="checkbox"/> no aplica <input type="checkbox"/></p> <table border="1" data-bbox="662 541 1312 821"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$ 2.428.131</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 19.425.048</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluará la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al Dispensario Médico Sur Occidente, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Supervisión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el período, firmado por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes</li> <li>Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.</li> </ul> | No.                  | MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | VALOR PAGO | 1 | FEBRERO | \$ 2.428.131 | 2 | MARZO | \$ 2.428.131 | 3 | ABRIL | \$ 2.428.131 | 4 | MAYO | \$ 2.428.131 | 5 | JUNIO | \$ 2.428.131 | 6 | JULIO | \$ 2.428.131 | 7 | AGOSTO | \$ 2.428.131 | 8 | SEPTIEMBRE | \$ 2.428.131 | <b>TOTAL</b> |  | <b>\$ 19.425.048</b> |
| No.   | MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN  | VALOR PAGO           |                             |            |   |         |              |   |       |              |   |       |              |   |      |              |   |       |              |   |       |              |   |        |              |   |            |              |              |  |                      |
| 1   | FEBRERO  | \$ 2.428.131         |                             |            |   |         |              |   |       |              |   |       |              |   |      |              |   |       |              |   |       |              |   |        |              |   |            |              |              |  |                      |
| 2   | MARZO  | \$ 2.428.131         |                             |            |   |         |              |   |       |              |   |       |              |   |      |              |   |       |              |   |       |              |   |        |              |   |            |              |              |  |                      |
| 3   | ABRIL  | \$ 2.428.131         |                             |            |   |         |              |   |       |              |   |       |              |   |      |              |   |       |              |   |       |              |   |        |              |   |            |              |              |  |                      |
| 4   | MAYO   | \$ 2.428.131         |                             |            |   |         |              |   |       |              |   |       |              |   |      |              |   |       |              |   |       |              |   |        |              |   |            |              |              |  |                      |
| 5   | JUNIO  | \$ 2.428.131         |                             |            |   |         |              |   |       |              |   |       |              |   |      |              |   |       |              |   |       |              |   |        |              |   |            |              |              |  |                      |
| 6   | JULIO  | \$ 2.428.131         |                             |            |   |         |              |   |       |              |   |       |              |   |      |              |   |       |              |   |       |              |   |        |              |   |            |              |              |  |                      |
| 7   | AGOSTO   | \$ 2.428.131         |                             |            |   |         |              |   |       |              |   |       |              |   |      |              |   |       |              |   |       |              |   |        |              |   |            |              |              |  |                      |
| 8   | SEPTIEMBRE   | \$ 2.428.131         |                             |            |   |         |              |   |       |              |   |       |              |   |      |              |   |       |              |   |       |              |   |        |              |   |            |              |              |  |                      |
| <b>TOTAL</b>  |  | <b>\$ 19.425.048</b> |                             |            |   |         |              |   |       |              |   |       |              |   |      |              |   |       |              |   |       |              |   |        |              |   |            |              |              |  |                      |
| <p><b>l. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p> | <p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuya bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona</li> </ol>  |                      |                             |            |   |         |              |   |       |              |   |       |              |   |      |              |   |       |              |   |       |              |   |        |              |   |            |              |              |  |                      |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés e mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>  |
| m. GARANTÍAS EXIGIDAS  | <p><b>Garantía de Cumplimiento:</b><br/>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p><b>Responsabilidad civil extracontractual:</b> Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia por el término de ejecución del contrato.</p> <p>La póliza de Responsabilidad Civil Profesional en salud deben especificar el amparo del presente contrato y tener como asegurado al <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-DISOC</b></p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos:</p> <p>-Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Dispensario Médico Sur Occidente.</p> |
| n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA                                 | PERSONA NATURAL  |
| o. PLAZO DE EJECUCIÓN  | Por ocho (08) meses a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal 2023.   |
| p. LUGAR DE EJECUCIÓN  | <p>LAS PARTES ACUERDAN COMO LUGAR DE CUMPLIMIENTO LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO CENTRO DE REHABILITACIÓN CRH-BASAN Y SUS SATÉLITES.</p> <p>NOTA: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE BRINDARÁ EN EL DISPENSARIO MÉDICO CRH-BASAN Y SUS SATÉLITES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO ASÍ LO REQUIERA.</p> <p>EN EL EVENTO EN QUE SE PRESENTE ALGUNA CALAMIDAD CATALOGADA COMO FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPIDA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SEDE PRINCIPAL, EL DIRECTOR DISPONDRÁ DE ACUERDO CON LOS MEDIOS CON LOS QUE DISPONGA, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES DE MANERA PERMANENTE O TRANSITORIA.</p>   |
| q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS | De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras  |


|   |   |
|---|---|
|   | entidades Estatales, tales como DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE  |
| r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO | <p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 04 del 05 de enero del 2023 del Dispensario Médico Sur Occidente, recomienda al competente contractual, contratar con YENNY ALEXANDRA PARDO RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadano no. 35535332</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. <input type="checkbox"/></li> <li>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) <input type="checkbox"/></li> </ol> |

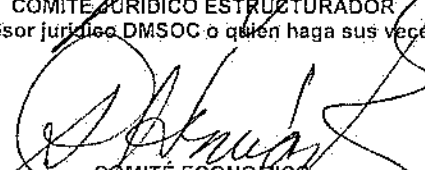
  
 MY-LENA JOHANA ROJAS GALVIS  
 GERENTE DE PROYECTO

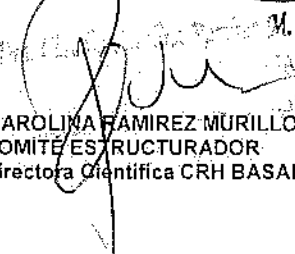
Directora centro de Rehabilitación Hospitalario CRH BASAN

  
 SP. ALEX IVAN GONZALEZ HUAZA  
 COMITÉ EVALUADOR

Coordinador Talento Humano CRH BASAN

  
 COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR  
 Asesor jurídico DMSOC o quien haga sus veces

  
 COMITÉ ECONÓMICO  
 Contadora/Financiera DMSOC o quien haga sus veces

  
 MY. CAROLINA RAMIREZ MURILLO  
 COMITÉ ESTRUCTURADOR  
 Sub Directora Científica CRH BASAN